CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 41 /2017

LPN Nº 06/2017 - ID Nº 330.638

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FAN-COIL"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter **de Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A.**, con **RUC Nº 80030218-4**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Artigas N° 1645, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 209.126, representada para este acto por la **Lic. Mirta Justina Morinigo** con **Cédula de Identidad N° 654.349,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Equipos Fan-Coil**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP N° 145/2017**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	540	30	1	99	1.400.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 330.638.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 06/2017** "**Adquisición de Equipos Fan-Coil"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1885/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Adquisición de Equipos Fan-coil	Unidad	360	UNIDAD	2.600.200	936.072.000
					TOTAL Gs.	936.072.000

El precio total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 936.072.000 (Guaraníes novecientos treinta y seis millones setenta y dos mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

Lic. Mirta Mofringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

SALDO: El pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera:

Provisión de los bienes: 30% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria.

Instalación de los Bienes: 40% del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago será realizado en Guaraníes, por servicio realizado y luego de la recepción de los mismos, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio AYFRA, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura los siguientes documentos: □ Factura □ Orden de Compra y/o Servicio □ Nota de Remisión □ Acta de Recepción Provisoria y/o Definitiva □ Resolución del Directorio por el cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria y/o Definitiva. □ Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato. □ Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) del mes vigente al pedido del pago correspondiente o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente. □ Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente con los documentos establecidos en el párrafo anterior, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al

Ing. M. Teresita Palacios T.
Presidenta
CONATEL

Lic. Mirta Morinigo de Roja
Representante Legal
Datalab

quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes y/o servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 4, División de Servicios Generales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera**, quien se encargará realizar la Nota de pedido para la entrega de los bienes y/o servicios, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico y mantenimiento preventivo de los mismos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10% del valor total del contrato.**

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 (diez) días** siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: será liberada y devuelta al

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL

Lic. Mirta Meringo de Roja
Representante Legal
Datalab

PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de [0,5] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año 2017.

LIC. MIRTA JUSTINA MORINIGO
REPRESENTANTE
DATA LAB S.A.

Lic. Mirta Morinigo de R...
Representante Legal
Datalab

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

Ing. M. Teresita Palacios F.
Presidente
CONATEL